

EXPEDIENTE: JDC/016/2025.

PARTE(S)
ACTORA(S): MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ PECH.

AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S): COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUINTANA ROO Y
OTRO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha, de la revisión realizada a las nueve horas con veintinueve minutos, a la cuenta aviso.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta priscila.aguila@cen.pan.org.mx, al cual se adjunta de manera digital un escrito signado por la licenciada Priscila Andrea Águila Sayas, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y anexos, aduciendo dar cumplimiento al requerimiento que emitiera este Órgano Jurisdiccional dentro del expediente al rubro indicado. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **A C U E R D A** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la licenciada Priscila Andrea Águila Sayas, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. En atención a lo señalado, remítanse la documentación recibida a la **ponencia a mi cargo**, por ser el ponente del presente asunto, lo anterior, para los efectos que correspondan. -----

TERCERO. Agréguese sin mayor trámite, las constancias originales de la cuenta que se reciban con posterioridad a la emisión del presente. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los

artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----